

BUIN, 25 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 260 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra j), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 19 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 23 al 27 de enero de 2023. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Fernando Espina Pino**, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Por medio del **Memorándum N° 010**, de fecha 04 de enero de 2023, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato envía a la Secretaría Comunal de Planificación el Programa **Mantención Alumbrado Público Comunal**, con las modificaciones solicitadas.

3.- El **Memorándum N° 29** de fecha 11 de enero de 2023, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) decretar el programa **Mantención Alumbrado Público Comunal**.

4.- Con fecha 20 de enero de 2023, a través del **Memorándum N° 062**, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa **Mantención Alumbrado Público Comunal**.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Mantención Alumbrado Público Comunal**, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo mejorar el actual sistema de alumbrado público principalmente mantención, reparación, instalación y recambio de luminarias y de elementos que son parte del sistema, asegurando de esta forma, la calidad de vida tanto para la comunidad, personas que las operan y medio ambiente.

3.- Los gastos correspondientes serán imputados a las siguientes cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Proyección 2023
215.21.04.004.002	Medio Ambiente, Aseo y Ornato	280211: Mantención de Alumbrado Público	\$7.814.000.-
215.22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	280211: Mantención de Alumbrado Público	\$2.400.000.-
215.22.02.003	Calzado	280211: Mantención de Alumbrado Público	\$400.000.-
215.22.04.012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para mantenimiento y reparaciones	280211: Mantención de Alumbrado Público	\$90.000.000.-
215.22.05.001.002	Alumbrado Público	280211: Mantención de Alumbrado Público	\$640.000.000.-
215.22.08.004	Servicio de Mantención de Alumbrado Público	280211: Mantención de Alumbrado Público	\$360.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, FEP, VZS, MSA
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- SECPA
- Archivo SECMU

PROGRAMAS MUNICIPALES 2023

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato
PROGRAMA Mantención Alumbrado Público Comunal
COORDINADOR (A) Mauricio Andrés Caniguán Amigo
SUBPROGRAMA/S
PERSONAL DE APOYO

NOMBRE O CARGO	FUNCIÓN	CALIDAD	MONTO BRUTO /GRADO
MAURICIO CANIGUAN	ENCARGADO	CONTRATA	10
CARLOS LOBOS	CHOFER/AUXILIAR	CONTRATA	14
CARLOS MUÑOZ	CHOFER/AUXILIAR	PLANTA	12
LUIS ESPINA	TECNICO ELECTRICO	CONTRATA	14
SEBASTIAN RUMATZ	TECNICO ELECTRICO	CONTRATA	14
BRIAN GALLARDO	TECNICO ELECTRICO	CONTRATA	14
NICOLAS VASQUEZ	APOYO ELECTRICO	HONORARIO	\$ 610.000
NN	TECNICO ELECTRICO	CONTRATA	14

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS MIXTOS		Convenio o Resolución N°

2. FUNDAMENTACIÓN

El presente programa tiene como finalidad mejorar en términos lumínicos y de seguridad, la percepción que hoy en día existe ante la problemática de contar con una gran cantidad de luminarias en la comuna que se encuentran con su vida útil agotada y/o obsoleta, esto por la baja luminosidad que entregan las antiguas luminarias y en muchos casos con los equipos defectuosos sin poder entregar luminosidad en el sector en donde se encuentran emplazados.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

1) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. OBJETIVO GENERAL

Mejorar el actual sistema de alumbrado público principalmente mantención, reparación, instalación y recambio luminarias y de elementos que son parte del sistema, asegurando de

esta forma la calidad de vida tanto para la comunidad, personas que las operan y medio ambiente.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calcular con antelación la baja cantidad de stock de materialidad requerida para solventar las reparaciones del sistema de alumbrado público.
- Deducir con antelación posibles fallas que puedan tener los vehículos utilizados para realizar en mantenimiento en el sistema del alumbrado público
- Establecer un mantenimiento mensual correctivo y preventivo acotado a los recursos humanos disponibles los cuales son medidos a través de las solicitudes que se van cerrando cada vez que sea realizada la reparación; además de la realización de los informes semanales que se derivan a la administración municipal.
- Identificar sectores que requieran recambio y/o instalación de alumbrado público.
- Desarrollar una mantención constante del alumbrado público en los distintos sectores de la comuna.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial corresponde a toda la comunidad de Buin.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo es principalmente aquella que cuenta con su luminaria publica apagada; y posterior a esta población, es aquella que cuenta con luminarias operativas, pero con una vida útil deficiente.

8. DIMENSIÓN PLADECO

Programa complementario al PLADECO, relacionado con la Dimensión 2 "Infraestructura Pública y Habitabilidad" LE 7. Energía e iluminación pública sustentable.

9. ACTIVIDADES

- Recambio de luminarias.
- Mantención de luminarias.
- Reparación de alumbrado público.
- Instalación de alumbrado público.
- Control de stock de materiales.
- Chequeo de vehículos.

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD MEDICIÓN	META	MEDIOS VERIFICACIÓN
Identificar sectores que requieran recambio y/o instalación de alumbrado público.	Porcentaje de alumbrado público que se realizó recambio y/o instalación con respecto a los que se requieren	$(\text{N}^\circ \text{ de alumbrado público que se realizó recambio y/o instalación} / \text{N}^\circ \text{ de alumbrado público que requiere recambio y/o instalación}) * 100$	Anual	Que el 60% de las luminarias públicas que requieran recambio y/o instalación sean realizadas	registro fotográfico solicitudes informes
Desarrollar una mantención constante del alumbrado público en los distintos sectores de la comuna.	Porcentaje de alumbrado público que se le realiza mantención con respecto a lo presupuestado	$(\text{N}^\circ \text{ de alumbrado público que se realiza mantención} / \text{N}^\circ \text{ de alumbrado público que se presupuesta realizar mantención})$	trimestral	Que el 60 % de las luminarias públicas presupuestadas se les haga mantención	Registro fotográfico Solicitudes informes



DIRECTOR (A)



COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

***Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLA**

V°B° Secretario(a) Comunal de Planificación	
Memo N°:	Timbre y firma: 
Fecha	09/01/2023
Centro de Costo	280211